



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 011 de 2017

RESOLUCION No. 011 de 2017
(07 de Marzo de 2017)

**“Por medio del cual se prorroga una licencia por enfermedad y se
prorroga nombramiento en provisionalidad en el cargo de Profesional
Universitario grado 16”**

La suscrita Juez Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales en especiales las conferidas en la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de resolución N° 008 de 2017, se le concedió a la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.277.082, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, licencia por enfermedad por el termino de 20 días que señala la incapacidad N° 158333, comprendida entre el día 15 de Febrero de 2017 y, hasta el 6 de Marzo de 2017, ambas fechas inclusive.
2. Que la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, radicó en la Secretaria del Juzgado el día 07 de Marzo de 2017, prorroga de incapacidad identificada con el N° 407431-22, por el termino de siete (7) días, comprendidos entre el **día 7 de Marzo de 2017 y, hasta el día 13 de marzo de 2017**, ambas fechas inclusive.
3. Que como consecuencia de lo anterior, puede el despacho colegir, que la situación administrativa en la que se encuentra la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, es establecida en el numeral 2º del artículo 135 de la Ley 270 de 1996, el cual alude a la separación temporal del servicio y permite la concesión de la licencia remunerada por incapacidad o enfermedad en su favor.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 011 de 2017

4. Que el artículo 143 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia estipula: ***“OTORGAMIENTO. Las licencias serán concedidas por la Sala de Gobierno de la Corporación nominadora, o por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento”***
5. Que a través de la Resolución 008, además de haberse concedido la licencia por enfermedad antes citada, se nombró en provisionalidad en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** al abogado **CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA** por cumplir con los requisitos para el desempeño del mismo conforme lo establecido en el Acuerdo N° PSAA 06-3560 de 2006
6. Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los jueces como nominadores proveer los cargos del respectivo despacho judicial.

Por lo expuesto la Juez Quince Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORRÓGUESE la licencia por enfermedad de la Doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.277.082, por el término que señala la incapacidad identificada con el N° 407431-22, es decir por el termino de 7 días, que se encuentran comprendidos entre el **día 7 de Marzo de 2017 y, hasta el día 13 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de los anterior, **PRORRÓGUESE** el nombramiento en provisionalidad en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** al Doctor **CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1049.622.874 por el término que dure la incapacidad concedida a la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, es decir, 7 días, que se encuentran comprendidos entre **día 7 de Marzo de 2017 y, hasta el día 13 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive**



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 011 de 2017

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría del Despacho, envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para los efectos administrativos Presupuestales de su cargo. Y para que realice los trámites para el reconocimiento de la incapacidad por enfermedad general ante la EPS SANITAS a la que se encuentra afiliada la doctora **ENITH ANDREA CASTELLANOS PINEDA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.277.082 de acuerdo al artículo 121 del Decreto 019 de 2012. Déjense las constancias pertinentes y anéxese los soportes o certificados expedidos por el médico tratante.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Tunja, a los Siete (07) días del mes de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO

Juez

[Handwritten signature]
Andrés Silva

